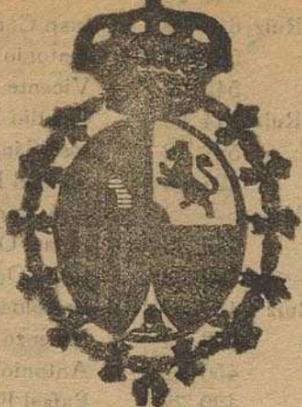


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 13 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral DE SANTAELLA

Núm. 612

Don Antonio Osuna Guevara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, aparece la que copiada literalmente dice así:

«Acta de la sesión del día 2 de Enero de 1912, para la toma de posesión de los Vocales que han de componer la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio.—En la villa de Santaella á dos de Enero de mil novecientos doce, se constituyeron en la Casa Capitular los señores que han de componer la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa durante el próximo bienio, bajo la presidencia de don José Rivilla Bazo.

Abierto el acto por el señor Presidente, fueron posesionados en sus respectivos cargos, y por los conceptos que se expresan, los señores siguientes:

Presidente don José Rivilla Bazo.
Primer Vicepresidente don Alfonso Montilla Gómez, Concejal de mayor edad de la Corporación municipal, por estar la misma proclamada con arreglo al artículo 29 de la ley.

Segundo Vicepresidente don Francisco Peñuela-Rodríguez, elegido por votación con arreglo á la ley, ex Juez municipal.

Vocales propietarios don Juan Palma Gómez y don Angel Aguilar Morilla, contribuyentes por territorial.

Vocales suplentes don José Carmona Morilla y don Juan Manuel Roldán Costanilla, contribuyentes por territorial; don Pedro Pérez Crespín y don Juan del Moral Quiñones, contribuyentes por industrial; don Francisco Pérez Delgado y don Juan Llamas López Vocales suplentes por industrial, y don Antonio Palma Luque ex Juez municipal y suplente del segundo Vicepresidente.

Terminado el acto se levantó la presente, que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—José Rivilla.—Angel Aguilar.—Juan del Moral.—Pedro Pérez.—Alfonso Montilla.—Antonio Palma.—Juan Palma.—José Carmona.—Francisco Peñuela.—Juan Manuel Roldán.—Juan Llamas.—Antonio Osuna.»

El acta anteriormente inserta está conforme á la letra con su original á que me remito. Y para que conste pongo la presente, que firmo en Santaella á dos de Enero de mil novecientos doce.—Antonio Osuna.—V.º B.º: El Presidente, José Rivilla.

Junta municipal del Censo electoral DEL GUIJO

Núm. 722

Don Bernardino Vioque Tribaldo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día dos del actual por la expresada Junta municipal del Censo electoral de esta población, ha quedado esta definitivamente constituida para actuar en el bienio de mil novecientos doce y mil novecientos trece, en la forma siguiente:

Presidente

D. Jorge José Muñoz Lucena

Vicepresidentes

D. Nereo Valverde Nieto

» Tiburcio Aranda Román

Vocales

D. Arcadio Conde Delgado

» José María Román Pérez

» Ponciano Conde Delgado

» Braulio García Moreno

» José Apolonio Conde

Suplentes

D. Luis Mansilla Conde

» Juan Muñoz Galvez

» Francisco Hoyo Física

» Gabriel Aperador Ferreros

Secretario

D. Bernardino Vioque Tribaldo

Y para que conste y de orden del señor Presidente y con su visto bueno, se extiende la presente para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en el Guijo á treinta de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Bernardino Vioque.—V.º B.º: El Presidente, Jorge J. Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 802

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 5 del que rige, convócase por término de treinta días una nueva subasta pública para enagenar la parcela de terreno sobrante de la casa número doce calle de García Lovera, propia de este Municipio, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, á las quince horas del jueves 14 de Marzo inmediato.

Dicha parcela, que afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa una superficie de ochenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, linda por su frente con la calle de Claudio Marcelo; por la derecha entrando con la ya citada de García Lovera; por la izquierda con la casa número uno calleja de Azonaicas, y por el fondo con la número diez de citada calle de García Lovera.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija en la suma de nueve mil pesetas.

Para interesarse en el remate habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de estos fondos municipales el depósito de cuatrocientas cincuenta pesetas.

El pliego de condiciones á que ha de atemperarse la enagenación y en el que constan los derechos y obligaciones que contrae el adquirente, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula

del licitador y el resguardo que acredite la constitución de antedicho depósito, debiendo redactarse aquellas en papel de la clase undécima (timbre de una peseta), con sujeción al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de, como acredita con la cédula personal de clase, número que acompaña, enterado de las condiciones en que el Municipio enagena la parcela de ochenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, sobrante de la casa número doce calle de García Lovera, situada en el ángulo que forma esta vía con la de Claudio Marcelo, acepta la adquisición de aludido terreno y se obliga a abonar por el mismo la cantidad de (aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma).

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, incluirán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastanteada por el señor Concejal Letrado Doctor don Rafael Jiménez Amigo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en repetida subasta, advirtiéndose que serán de cuenta del rematante además de los gastos inherentes al contrato y reintegro del expediente respectivo, los de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 12 de Febrero de 1912.—S. Muñoz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 681

Lista definitiva de los individuos que forman el Cuerpo electoral de este Municipio con derecho á elegir compromisarios para Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

D. Juan García Fernández
José Merino Alba
José Aguado Remón
Luis Navajas León
Joaquín Navajas Rodríguez
Antonio Pérez López Toribio
Eduardo Criado y Caballero
Juan Fuentes L. de Tejada
Antonio Rodríguez Gallardo
Andrés Moreno Nuflo
Dionisio Garrido Zamora
Francisco Martínez Márquez
José López Pinillos
Salvador Millán Villatoro
Manuel Algaba Aranda

Tres vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Ramón Meléndez Valdés y Bochs	2075 97
Vicente Orti Peralta	1151 17
Antonio Navajas Reinoso	1012 22
Andrés Criado Rodríguez	1009 37
Francisco Castro Salido	865 42
Joaquín Luque Criado	849 97
Mateo Navajas Camargo	846 79
Francisco López Espinar	800 74
Rafael Rodríguez Carretero Navajas	800 61
Miguel Caravaca Salido	738 82
Eugenio R. Riobóo Martín Hinojosa	732 44
Francisco Moreno Ambrosio	640 35

D. Juan Muñoz Clavero	640 25
Rafael Meléndez Valdés Ruiz	616 39
Diego Navajas Reinoso	557 32
Juan Navajas Navas	545 27
Rafael Meléndez Valdés Ruiz	544 50
José Osuna Escobar	527 12
Pedro Navajas Navas	498 33
Francisco Riobóo Pérez Medina	473 43
José Navajas Bravo	460 52
Juan Meléndez Valdés Ruiz	457 57
José Villalba Sotomayor	453 84
Manuel León Fernández	450
Rafael Polo Valdelomar	420 72
José Aranda Salido	405 07
Joaquín López Toribio	396 45
Bonifacio Gómez Rodríguez	332 55
Antonio Moreno Pavón	300
Antonio Torrado Gómez	300
Francisco Algaba Luque	299 10
Juan de la Rosa Gil	298 20
Joaquín Criado Rodríguez	297 47
José López Espinar	294 24
José López Toribio	284 10
Rafael Cid Cruz	282 26
Rafael Cruz Bracero	264
Gabriel del Río y Luque	263 73
Nicolás Camacho Morcillo	243 26
Bonifacio Chavaler Cuesta	241 67
Federico Rodríguez Criado	215 17
Francisco Rivas Salido	210 95
José Márquez Martín	203 36
Antonio Salido Gutiérrez	203 25
Joaquín Pérez Millán	197 73
Joaquín Márquez Elías	197 11
Miguel Povedano Romero	191 88
Rafael Márquez Elías	187 23
Francisco Garrido Millán	180 99
Luis Pérez López Toribio	180 58
Pedro Criado Luque	180 57
Francisco Criado Luque	180 57
Juan Clavero Rojano	178 28
Francisco Reyes Luque	178 27
José Río Díaz	165 96
Manuel Lort Montoro	165
Francisco Moreno López	165
José Aparicio Ibáñez	165
José Reyes Torronteras	162 53
Antonio Bravo García	160 91
Francisco Criado Rodríguez	157 50
Juan Urbano Navajas	155 19
Juan Villegas Zamora	155 08
Antonio Prados Navajas	150 51
Francisco Mármol Aranda	147 74
Mateo Zamora Torronteras	143 78
Diego Escobar Centella	136 43
Antonio Reinoso García	136 40
Pedro Castro Luque	135 07
Francisco Mármol Salido	134 60
Antonio Tamajón Povedano	133 73
Francisco Millán Salido	116 78

Y para que conste y en cumplimiento á lo acordado por la Corporación municipal, se extiende la presente, visada por el señor Alcalde interino, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Castro del Río á treinta y uno de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, José Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, José Merino.

LA CARLOTA

Núm. 683

Lista definitiva de señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de esta villa que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por este Ayuntamiento en virtud de las disposiciones vigentes de la ley del ramo:

Señores Concejales

D. Juan García Wic
Antonio Cuesta Hamer
Vicente López Granados
Claudio Naranjo Baena
José Sánchez Segovia
Manuel Bernier Gutiérrez
José Manuel Rincón García
Rafael Otero Canales
Jorge Ortiz Monserrat
Bartolomé Jiménez Baena
Lorenzo Serrano Cabello
Antonio Bernier Wals
Rafael Fernandez Fálder

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Antonio Mariano G. Aguilar	2038 41
Manuel Guerrero Aguilar	1695 65
Juan Ramón Hens Martínez	1077 45
Andrés García y García	827 24
José Osuna Barlé	728 22
Ricardo Valverde Miers	698 50
Francisco Escribano Alvarez	668 60
Jacobo Jimber Estepa	630 44
José Doblas Díaz	571 01
Francisco Serrano Pineda	451 29
Juan Martínez Aguilar	435 86
Juan Pineda Muñoz	373 92
Angel Falder Cano	353 25
Francisco Fernandez Fálder	348 43
Pedro Luna Maqueda	345 99
José Ortiz Tristel	341 94
Mariano Luque Gutiérrez	328 03
José Feit Delgado	322 43
Juan Jiménez Delgado	312 47
Salvador Rodríguez Martín	311 80
Antonio Osuna Barlé	310 05
Antonio Curado Ruiz	286 73
Juan Antonio Cabello Soldevilla	257 15
Rafael Gómez Márquez	250 75
Antonio Maestre Tristel	249 81
Domingo de Miguel Brieva	248 03
Juan B.ª Martínez Aguilar	248 03
Juan Tristel Hersog	244 72
Francisco Bernier Alors	237 10
Juan B.ª Reif Baena	235 12
Francisco Conti Jari	231 85
José Montes y Montes	227 20
Francisco Osuna Alors	214 45
José Manuel Martínez Aguilar	213 24
José Durán Toscano	210 72
José Manuel Bernier Millán	210 72
Manuel Alvarez Benitez	210 72
Bartolomé Cabello Soldevilla	192 38
Fernando Delgado Coherán	190 04
Francisco Bernier Hersog	190 01
Manuel Zafra Wals	186 80
Antonio Carmona Paz	179 90
Francisco Jiménez Alcaide	175 04
Manuel Castro Aire	173 75
Francisco Ot Coherán	172 76
Rafael Miranda Sierra	170 45
Francisco García Reif	168 05
Francisco Nieto Cordobés	167 91
Juan Rider Gómez	267 36
Francisco Falder García	166 76
José Romero Sanchez	165 58
Jacobo Ortiz Nieto	164 85

La Carlota 31 de Febrero de 1912.—El Alcalde accidental, Antonio Cuesta.—El Secretario, M. Rodríguez.

GUIJO

Núm. 797

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este Municipio que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores que ocurran durante el año actual:

Señores Concejales

D. Jenaro Muñoz Fernández
Nereo Valverde Nieto
Ponciano Conde Delgado
Pedro Román Moreno
Francisco Hoyo Física
José María Román Pérez
Higinio Aperador Pérez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Tiburcio Aranda Román	53 63
Miguel Dueñas Fernandez	44 12
Jorge José Muñoz Lucena	39 50
Marcos Galvez Conde	36 53
Gabriel Aperador Ferreros	35 57
Vicente Tirado Díaz	31 81
Francisco Amaya Gaete	28 53
Arcadio Conde Delgado	24 62
Luis Mansilla Conde	24 28
Antonio Conde Muñoz	20 90
Federico Moreno García	20
José Apolonio Conde Muñoz	19 83
Juan Aperador Ferreros	19 29
Braulio García Moreno	18 16
Apolinar Conde Delgado	17 83
Joaquín Amaya Hijo	16 89
Pablo Conde Pérez	16 80
Manuel Moreno Fernández	16 62
Higinio Molina Ferreros	15 42
Tomás Galvez Pérez	14 62
Francisco Galvez García	14 56
Joaquín Galvez Mansilla	14 10
Bartolomé Pérez Ruiz	12 41
Marcelo Conde García	12 31
Vicente Galvez Conde	12 26
Antonio Trifón García	11 63
Juan Muñoz Galvez	11 55
Manuel Moreno Valero	11 16

Guijo 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Jenaro Muñoz.

TORRECAMPO

Núm. 804

Don José Campos Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del pasado mes, se ha hecho la división de secciones de este término municipal para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende las calles Calvario, Plaza de la Iglesia, Real, Olivo, Plaza de Jesús, Mudo, Santiago y Jesús.

Sección segunda

Calles San Antonio, Plaza de la Reina, Angostilla, Comercio, Antón Pérez, La López, Enanos, Granada, Fuente nueva y Peñas.

Sección tercera

Calles Gracia, Chozas, Hospital, Tendas y Antonio Barroso.

Sección cuarta

Calles Nueva, Cánovas, Cerrillo, Unión, Padre Sánchez y Vieja.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la ley Municipal, se hace público dicha división, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Torrecampo 8 de Febrero de 1912.—José Campos.

Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1912.

Núm. 794

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Enero de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	12.059 91			12.059 91
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	2.038			2.038
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	250			250
8 Resultas.....	379 74	379 74		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	83.297 55			83.297 55
10 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	98.025 20	379 74		97.645 46
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	26.133 31			26.133 31
2 Policía de seguridad.....	25			25
3 Policía urbana y rural.....	4.243 53			4.243 53
4 Instrucción pública.....	1.625			1.625
5 Beneficencia.....	1.878 31			1.878 31
6 Obras públicas.....	1.200			1.200
7 Corrección pública.....	2.777 98			2.777 98
8 Montes.....				
9 Cargas.....	58.657 39			58.657 39
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	500			500
TOTALES DE PAGOS.....	97.040 52			97.040 52
EXISTENCIA EN CAJA.....		379 74		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....		379 74		

Almedinilla 31 de Enero de 1912.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

efectos del artículo 69 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Belalcázar 9 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Amando Galavis.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 807

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos nacidos en la misma en el año 1891, cuyos nombres y circunstancias conocidas se relacionan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas, he acordado invitarles por el presente para que concurran á la Casa Capitular el día diez del actual, en que ha de tener lugar la rectificación y cierre definitivo de este alistamiento, bajo apercibimiento de no verificarlo de ser totalmente excluidos y con las responsabilidades exigidas por la ley.

Mozos que se citan

Carlos Serrano Ramírez, hijo de José y de Ana, nació el día 12 de Enero.

Bartolomé Aguilar Luna, de Lucas y Rafaela, 15 Mayo.

Andrés Pérez Aparicio, de Miguel y María, 5 Abril.

José Expósito, de padres desconocidos, 20 Abril.

Juan Cañero Díaz, de Juan y María, 9 Mayo.

Cristóbal Ariza Moral, de Antonio y María, 1 Junio.

Manuel Sanchez Jimenez, de Francisco y Antonia, 15 Junio.

Fernando Sanchez Rosal, de Bartolomé y María Jesús, 9 Julio.

Manuel Gonzalez Lucena, de Juan y María, 19 Julio.

Francisco Aguilar Jimenez, de Alfonso y Ana, 22 Julio.

Fernando Rosal Torres, de Juan y María, 30 Agosto.

Francisco Toledano Tejederas, de Antonio y María, 30 Octubre.

Francisco Navarro Díaz, de Cristóbal y María Rosario, 14 Noviembre.

Diego del Moral Sanchez, de Pedro y Juana, 16 Noviembre.

Antonio Hidalgo Luque, de Antonio y María, 16 Diciembre.

Antonio Jaén Blancat, de Antonio y Francisca, 30 Diciembre.

Fernán-Núñez 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Fernández Alvarez.—El Secretario, Fernando Torres.

POSADAS

Núm. 808

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos nacidos en el mismo que á continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora desde hace muchos años, he dispuesto citarlos por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que concurran á los actos de sorteo y de clasificación de los alistados, que tendrán lugar, respectivamente ante este Municipio en los días 18 del actual y primer domingo del mes de Marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer al último de referidos actos, sin causa justificada, serán clasificados como prófugos, conforme á lo precep-

FUENTE TOJAR

Núm. 803

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó, en cumplimiento á lo que está prevenido, la siguiente división de secciones de este término para el sorteo de los asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año:

Primera sección

Comprende las calles Conde de Tójar, Llana y Fuente.

Segunda sección

Comprende las calles Cruz, Barriónuevo, Huertos y Castil de Campos.

Tercera sección

Comprende las calles Vieja, Enmedio, Escaleruela, Carrera de la Virgen, Canteruela y Tras Cortijos.

Cuarta sección

Comprende las calles Baja, Priego, San Agustín, San Isidro, Amador, Plaza de la Fuente, Cortijada de la Cubertilla y Todos Aires y el Caserío del Campo.

Lo que se hace presente para conocimiento de este vecindario y con el fin de que los que lo deseen, dentro del plazo de ocho días, deduzcan contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente Tójar 6 de Febrero de 1912.—Antonio Sánchez.

IZNAJAR

Núm. 805

Don José Rosales Mellado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que practicado el sorteo para determinar los individuos que han de formar en unión del Ayuntamiento la Junta municipal de este pueblo, han sido designados los siguientes:

Sección primera

Don Antonio López Rosales, don José Sánchez Rodríguez y don Rafael Sánchez Delgado.

Sección segunda

Don Vicente Roldán Muñoz, don Juan Quintana Castillo y don Juan Jaime Quintana (menor).

Sección tercera

Don Joaquín Moyano Montero, don Antonio Reina García y don Dionisio Aguilar Rey.

Sección cuarta

Don Francisco López Ramírez, don Juan Quintana Ortega y don Sergio Pavón Rosales.

Sección quinta

Don Antonio Borrego López, don Diego Jiménez Ruiz y don Antonio Rosales López.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Iznájar 8 de Febrero de 1912.—José Rosales.

BELALCAZAR

Núm. 806

Don Amando Galavis Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado el 4 del actual el sorteo de los vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección primera

Don Manuel Aparicio Pérez de Perea, don Félix García Medina, don Antonio Armenta Núñez y don Santiago Ruiz Bravo.

Sección segunda

Don Florentino Cáceres López y don Víctor Morales Silis.

Sección tercera

Don Alfonso Calderón Vígara y don José Jurado Chamero.

Sección cuarta

Don Mateo Caballero Morales, don Bernardo Molera Murillo, don Manuel Brull García y don Antonio García Torrero.

Sección quinta

Don Joaquín Gallego Sanchez y don Manuel Calderón Blázquez.

Sección sexta

Don Pedro Capilla Moreno y don Francisco Armenta Torres.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del vecindario y á los

tuado en el artículo 157 y siguientes de la nueva ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 19 de Enero último.

Posadas 7 de Febrero de 1912.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

Mozos que se citan

Antonio Avila Muñoz, hijo de Juan y María.

Diego Reyes Gavilán, de Tomás y Antonia.

Juan León Moreno, de Cayetano y Filomena.

Evaristo Girona Rodríguez, de Marcelino y Juana.

Antonio Morales Mariscal, natural de Ana.

José Ruiz Expósito, hijo de Antonio y Luisa.

José Ramírez Martín, de Manuel y Josefa.

Leonardo Godoy Ortiz, de José y María.

Pedro Alcántara Muñoz Romero, Expósito.

BELMEZ

Núm. 809

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

En virtud del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, y además se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se cita y llama á los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año, nacidos el año 1891, cuyo actual paradero se ignora y que á continuación se expresan, á fin de que comparezcan en el salón capitular de estas Casas Consistoriales el domingo 18 de los corrientes, á las siete de la mañana, en que tendrá lugar el sorteo de mozos inscritos en dicho alistamiento, apercibiéndoles que de no concurrir les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan

José Molina Carmona, hijo de Rafael y Dolores, nació el 9 de Enero.

Luis Gallardo Gonzalez, de José y María, 20 Enero.

Agustín Toro Gonzalez, de Eugenio y Eusebia, 8 Febrero.

Juan Tamará Molero, de Andrés y Visitación, 10 Febrero.

Rafael García Muñoz, de Manuel y Luciana, 19 Febrero.

Luis Gil Horrillo, de Juan Antonio y Francisca, 26 Febrero.

Braulio Aranda Magan, de Manuel y Antonia, 26 Marzo.

José Ruiz Expósito, de padres desconocidos, 15 Abril.

José Clemente García, de Tomás y Justa, 29 Abril.

Tomás Ruiz, de padres desconocidos, 16 Mayo.

Cándido García Lozano, de Manuel y María Antonia, 22 Mayo.

Victor Tamayo Chaves, de Antonio y Guadalupe, 15 Junio.

Manuel Rodríguez Cáceres, de Guillermo y María, 17 Junio.

Eugenio Núñez Muñoz, de Sotero y Casimira, 13 Julio.

Enrique Fernandez Parra, de Federico y Antonia, 15 Julio.

Daniel Sanchez Villarejo, de Fausta, 21 Julio.

Pablo Murillo Gordillo, de Feliciano, 30 Julio.

Eusebio Morales Aranda, de Manuel y Ana, 14 Agosto.

Nicolás Muñoz García, de Ignacia, 5 Septiembre.

Rafael Risquez, de Manuel, 19 Septiembre.

Leoncio Flores Molina, de Manuel y Saturnina, 12 Septiembre.

Dado en Belmez á 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, V. Sanchez.—El Secretario, Juan de Castro.

BENAMEJI

Núm. 810

Don José Ariza Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y además se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se cita y llama á los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año, cuyo actual paradero se ignora, que á continuación se dirán, á fin de que comparezcan en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales el domingo 11 del próximo mes de Febrero, á las once, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, y el siguiente domingo 18, á las siete de la mañana, en que comenzará el sorteo de los mozos inscritos en dicho alistamiento, así como también el 3 del próximo mes de Marzo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última operación tienen obligación de concurrir, puesto que de no verificarlo procederá instruirles expediente de prófugo, y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular son reclamados ante la Comisión mixta dentro del plazo de los tres días siguientes.

Mozos que se citan

Francisco Acero Lobato

Carlos García García

Tomás Rojas Ortega

Juan Lara Sanchez

José del Pino Luna

Francisco Adalid Villalba

Juan Ponzerrada Espejo

Benameji 29 de Enero de 1912.—José Ariza Montes.

VILLAVICIOSA

Núm. 811

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose alistado en este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, como natural del mismo, el mozo José Alejandro Vilches Rico, hijo de Jose y Lucía, que nació el día 28 de Febrero de 1891, y no habiéndose podido averiguar su residencia ni la de sus padres á pesar de las gestiones practicadas, se le cita por medio del presente para el acto del sorteo que tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa capitular el día 18 del corriente mes, dando principio á las siete de la mañana, por si quiere concurrir á presenciarlo.

Villaviciosa 11 de Febrero de 1912.—Francisco Fidel Escobar.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 812

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de Justicia de 5 de Agosto de 1907, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 12 de Febrero de 1912.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba el día veinticinco de Enero último, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Manuel Calzadilla Barba y don Enrique Cuadrado Gómez, que han solicitado la suplencia de la Fiscalía municipal de Fuente Obejuna.

Y en cumplimiento á lo mandado, y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á doce de Febrero de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 775

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez interino de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario se siguen autos juicio abintestato, incoado de oficio, por muerte de Socorro Ruiz Redondo, de sesenta y dos años de edad, de estado viuda, natural y vecina de esta ciudad, en donde falleció el día veinte de Diciembre último, sin otorgar testamento y sin dejar herederos conocidos, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la finada, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Córdoba á ocho de Febrero de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

BUJALANCE

Núm. 776

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de este día dictada en el sumario que con el número uno del año actual se sigue en este Juzgado por sustrac-

ción de una maleta á Mr. Arthur Walbridge Morth, súbdito norteamericano, se cite al mismo por medio de cédulas, que se insertarán en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Jaén y en la *Gaceta de Madrid*, en virtud al ignorado paradero de aquél, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta*, comparezcan ante este Juzgado, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y proceder á lo demás que haya lugar, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Bujalance cinco de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Licenciado, Rafael Perujo.

ALMENDRALEJO

Núm. 786

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de un jumento cerrado, pelo castaño, con una mezcla en la oreja izquierda, en cada uno de los lados de los costillares un poco pelado, en el lado izquierdo junto á la verija tiene una cinta quemada como de haberle aplicado en aquella parte una medicina; y otro jumento, cerrado rucio, sin ninguna seña particular, que fueron sustraídos en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Julio último, de sitio Llano del Monte, término de Villalba, de la propiedad de Genaro Guzmán Felipe, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Almendralejo á seis de Febrero de mil novecientos doce.—Francisco N. Rueda.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 781

YUSTE GARCIA *Raristolomé*, que se dice es vecino de Huelva, y cuyas de más circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Rambla á prestar declaración en el sumario que se instruye por robo de caballerías á don Antonio Palomares Luque, vecino de Santaella.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla,